

RESOLUCION N°

000825

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública RAFAELA VOS OBESO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y,

CONSIDERANDO QUE

La Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social, **RAFAELA VOS OBESO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22395661, ha solicitado permiso remunerado a Rectoría, durante los días 10, 11 y 12 de agosto del presente año debido a que debe viajar al exterior por asuntos familiares.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “(...)”. “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social **RAFAELA VOS OBESO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22395661, durante los días 10, 11 y 12 de agosto del presente año, con el fin de desplazarse al exterior para resolver asuntos familiares.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora